

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniatjar

2026/09408 *Anuncio del Ayuntamiento de Beniatjar sobre la aprobación inicial de la ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Beniatjar en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2026 acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para el servicio de abastecimiento de agua potable y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad dirección: <https://www.beniatjar.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Beniatjar, 20 de julio de 2026.—El alcalde, Jaime Ferrer de los Santos.

